Mártes 23 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1211

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

¿Y AHORA?

Los partidos politicos, en la evolucion inevitable de las cosas humanas, se transforman y hasta desaparecen, sin que por esto se *aniquilen* hasta su última expresion, lo que es contrario á las leyes físicas de la naturaleza.

Así, por ejemplo, ya no hay partido *mitrista* (queda solo MITRE como el espárrago en la era) pero subsisten como entidad moral, andante y pensante, las individualidades que, en otro tiempo eran mitristas,—individualidapes que, cansadas de la dictadura de aquel personaje que se creia un sér extranatural, se dijeron un dia: pensemos.

De esta categoria de ex-mitristas, ó sea gente de la que se sirve Dios, hay muchos hombres de mérito que, por haber sostenido la candidatura del actual Prasidente, son por lógica de circunstancias y de conciencia, juaristas.

De modo que la autoridad de estos no puede ser rechazada por don Bartolomé Mitre, ó por su diario que tanto vale, aunque *La Sábana* aplauda á los que, en otra época, les llamaron Dulcamaras, léase charlatanes, á todos aquellos que eran acaudillados por don Bartolomé Mitre. Porque, eso sí, *La Sàbana* se pinta sola para no tener memoria, siempre que le conviene. Se quiere un ejemplo? Hélo aquí:

La Sábana se ha olvidado de que al benemérito Vice-Presidente don Márcos Paz lo puso en el catalogo de los *ladrones*, y haciendo caso omiso de aquella ofensa inolvidable, pretende pasarle la mano al Gobernador Paz, y hacerles creer á los bobos que tiene voz en sus consejos.

Bueno, pues; entre los que en otra época fueron mitristas (como Urquiza, que fué *rosista* y despues lo derribó cansado de él), figuró con brillo y con crédito de hombria de bien el doctor don Noberto Quirno Costa, actual Ministro de Relaciones Exteriores.

Consecuencias de este pecado mortal para *La Nacion*,—separarse de la iglesia mitrista, ser cismático,—que ya el doctor don Norberto Quirno Costa no es un hombre de bien; que hace contratos sospechosos... y naturalmente que un diario, fundado por ex-mitristas que ya no creen en las indulgencias de Mitre, le planta ayer este cartelito:

«*La Nacion* con una mala fé que revela su falta de razones, se ocupó ayer extensamente de la propuesta del señor Houston para establecer líneas de navegacion al Rio de la Plata desde el norte de la Europa y desde los Estados Unidos.

Faltando descortesmente á la verdad, sin respeto por la opinicn pública que pretende ilustrar, dice que el convenio Houston ha sido hecho acordándole garantias y PRIVILEGÍOS ESPECIALES.

Es falso.»

Pero no es esto todo lo que *La Patria* le dice.

Le dice algo mas á la *Sábana*, y se lo dice lindo.

Lean Vds.:

«Se dará por vencida *La Nacion* en su prèdica insensata y rencorosa?

Ah! No! *La Nacion* vé que el Gobierno ha patrocinado esas propuestas de Houston, y eso basta; pues por mejores que sean, deben ser malas, porque los hombres del Gobierno no pueden cometer sino errores y perjudicar los intereses públicos.

Nunca acierta, salvo la excepcion citada al principio.

Puede *La Nacion* continuar en su tarea, puede arrojar sospechas denigrantes sobre personas honorables, que si pueden cometer errores, son incapaces de actos indignos.

Las divergencias políticas separan á los hombres; pero ellas no autorizan para que se falte al decoro que merece la gente decente».

Hasta ahí *La Patria*.

¿Han leido Vds. bien?

Las divergencias políticas separan à los hombres: pero ellas no autorizan para que se falte al decoro que merece la gente decente.

Y ¿cómo no hemos de haber leido bien, si está en letta de molde?

Y ahora?

Ahora qué dirá *La Nacion?*

La Sábana dirá: «*hors de l'église, pas de salut*».

Eh! pero como ya no hay inquisicion, se separa de la iglesia y de los zonzos el que no acepta mas tiranía que la de su conciencia.

QUE SALGA EL AUTOR

Los diarios de ayer han denunciado el siguiente hecho mas que bochornoso:

«Un conocido médico» *que goza de la mejor reputacion como especialista en ciertas enfermedades que aquejan al sexo femenino*, atendia desde hace álgun tiempo á la esposa de un conocido farmacéutico.

Debido á las multiples atenciones del médico y á la gran distancia que separa su casa de la del paciente, el esposo decidió que la señora concurriera á un establecimiento á donde el médico va diariamente.

Un buen día, este, abusando de su profesion, atentó contra la debilidad de la señora, que á pesar de sus gritos, no fué socorrida.

Inmediatamente puso el hecho en conocimiento de su espcso, que justamente indignado por tan villano proceder, envió al médico sus padrinos, retándolo á duelo.

El medico no aceptó el desafio, y así lo hizo saber á los representantes del marido ofendido, manifestándoles que no podia comprometer su posicion y su reputacion de médico en un lance cuyas causas serian averiguadas y sabidas por el público.

Se trata de un médico de campanillas, cuya posicion ante nuestra sociedad le imponen mas que á nadie deberes de respeto que bajo ningun principio puede ni siquiera descuidar.

Consumado el crímen, porque de un crímen se trata, y recabada la satisfaccion del marido, este quedó atónito ante la respuesta que sus representantes le llevaron.

Rogóles que nuevamente se presentaran al médico, exijiéndole que así como habia abusado de la debilidad de su esposa, y ya que no aceptaba el reto á que lo provocaba, que delante de sus padrinos, en su presencia y en su casa pidiera perdon á su consorte, por la ofensa infererida.

El médico juzgó mas aceptable este temperamento, y la satisfaccion fué dada al marido en esta forma, dándose éste así por satisfecho.

Hasta ahí el cuento, ó caso.

Pero maldita la importancia ó utilidad social ó moral de estas denuncias, si no se tiene el coraje bastante para estampar con todas sus letras el nombre y apellido del infame!

Un conocido médico... un médico de campañillas... un médico que goza de la mejor reputacion como especialista en ciertas enfermedades femeninas... Pero decid ¡con mil diablos! cómo se llama!

Bien se vé que lo conoceis demasiado para ignorar su nombre y apellido... Por qué no lo denunciais como es debido para que todos lo conozcamos y la saciedad lo castigue como merece?

Las denuncias de la prensa no son eficaces sino á esa condiciou.

Lo demás, es chisme, habladuria, murmuracion ó alcahueteria.

Ya que sois tan solícitos para contarnos el milagro escandaloso ¿por qué guardais el nombre del santo?

Seis sus cómplices, acaso?

Qué gana el público ó la sociedad con conocer los detalles de un hecho vergonzoso, si vosotros mismos amparais con vuestro silencio la persona del culpable?

Tiradlo á la publicidad, como hace FÍGARO toda vez que tropieza con la persona de un bribon dañino á la comunidad social!

Si teneis esas consideraciones para los qne han consumado un acto infame ¿qué guardais para los que se conducen como hombres de bien?

FÍGARO cree que los diarios en cuestion están en la obligacion moral de publicar el nombre y apellido del médico aludido.

Hay cobardia en callarlo despues de haber narrado el suceso tan detalladamente como lo han hecho.

Qué salga el autor!

EN PELIGRO

Decíamos ayer que nuestro simpático é ilustrado correligionario, el señor don Nicolás Antonio Calvo, estaba enfermo y nos fundábamos en que *La Nacion* habia hecho su apología; y como se comprende que el peligro que corra uno de nuestros amigos políticos tiene siempre que interesarnos y alarmarnos, creemos oportuno propinar la siguiente receta por los casos ocurrentes que se presentaren.

Mnemotecnia ó nuevo arte de auxiliar la memoria.

Todo el que quiera tener una fórmula paru ser consecuente con su pasado, escribe, por ejemplo:

Dulcamara—Mitre.

Calvo—Desterrado por Mitre.

Entonces, pues, resulla que *Calvo* no puede olvidar que Mitre lo persiguió, y Mitre no puede olvidar que Calvo lo *chafó*.

Pero ¿y el transformismo?

Qué transformismo ni qué Tres Batatas. ouando hombres ya viejos se han faltado á la consideracion mútua!

Entre niños iuexpertos, todo eso pasa como pecadillos veniales; entre viejos no es buen ejemplo.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

OBRAS DE SALUBRIDAD

Prolongados discursos—Incidentes—Se aplaza el debate.

A las 2.40 y con asistencia de cincuenta y tres Diputados reunióse ayer la Cámara presidiendo el doctor Zeballos.

El Secretario lee un proyecto del doctor Ruiz de los Llanos sobre anarquia monetaria. Fundado por su autor y apoyado suficientemente, pasa á la Comision respectiva.

El doctor Escalante pide el despacho de un proyecto semejante que presentó hace dos meses.

Se suscita un cambio de palabras entre el preopinante y el doctor Villamayor, miembro de la Comision de Hacienda.

Presidente—No habiendo mas asuntos se va á pasar á la órden del dia.

Continúa con la palabra el señor Gimenez, miembro informante de la Comision de Obras Públicas.

Resume en breves explicaciones lo dicho por él en la anterior sesion, y continúa dando las razones tenidas por la Comision á que pertenece para haber despachado favorablemente.

Entra el señor Ministro del Interior.

El señor Gimenez pronuncia un extenso discurso, tomando la cuestion bajo sus distintas fases constitucionales y convenientes.

El Diputado Gallo le lanza sonrisas menospreciativas y mira al Diputado Calvo con fino amor y respeto.

El Diputado Gimenez termina la primera parte de su discurso manifestando que cree haber destruido toda consistencia respecto á que el procedimiento fuera ilegal, y pasa á demostrar las ventajas que esas obras (las de salubridad) adquiririan siendo dirigidas por una empresa particular.

(El discurso del Diputado Gimenez ha sido notable en la forma y en el fondo, colocando y dilucidando la cuestion en el terreno á que debia conducirla.)

Varios Diputados piden la palabra á la vez.

Presidente — La tiene el señor Diputado por Buenos Aires, doctor Carballido.

Señor Carballido—Se la cedo al señor Diputado por la Capital. Hablaré despues...

Señor Calvo—Agradezco infinito al señor Diputado esta deferencia, de la que haré uso con mucho gusto.

Empieza el orador reconociendo la erudicion con que el miembro informante ha tratado la cuestion, creyendo que todo lo dicho por él robustece aun mas sus argumentaciones.

Despues de cincuenta minutos de peroracion, se hace mocion para pasar á cuarto intermedio.

La Cámara accede.

El Diputado Calvo es aplaudido.

La oposicion corre á felicitarlo y à ofrecerle sus servicios.

Gallo lo toma del brazo y le da palmadas cariñosas en el hombro.

A las 4.40 continúa la sesion.

Sigue con la palabra el Diputado Calvo, quien empieza por pedir la mas amplia disculpa al miembro informante si en el calor de su discurso ha podido ridiculizarlo.

Vuelve á recorrer todas las Constítuciones de provincias para probar que en todas ellas es facultad municipal la administracion de las Obras de Salubridad.

Creiamos que iba á hacer mocion en el sentido de que las de la capital pasaran á la Municipalidad; pero en ese momento se presenta el señor Ministro y toma asiento.

Le dirije un saludo cortesísimo y divaga á propósito de una anécdota de Lincoln y la templanza con que se mantuvo el debate en la Cámara de Senadores entre el señor Ministro del Interior y el Senador Del Valle sobre el mismo punto.

Desea que acontezca lo mismo en la Cámara de Diputados.

Continúa el hilo pertinente de su discurso y vuelve á divagar sobre la manera cómo se forman las empresas de esa naturaleza en Lóndres.

Sentiria, dice, que vinieran á enseñorearse de la salubridad de mi patria cuatro hombres que tal vez sean cuatro borrachos.

Pregunta por qué las obras de salubridad no tienen un hombre competente que las dirija, que haga cumplir con decisiva energia los compromisos que se contraigan.

Un hombre como Cárcano, que en cuatro dias ha colocado la Direccion de Correos y Telégrafos en condiciones verdaderamente ejemplares.

El orador manifiesta que, á pesar de tener que decir lo que no podria en dos semanas, no quiere continuar porque desea oir las opiniones de los demás.

Señor Ruiz de los Llanos—Pido la palabra...

Presidente—La tenia el señor Diputado por Buenos Aires...

Señor Carballido—He sido tan feliz en haberla cedido la primera vez que en la misma inteligencia no tengo inconveniente en cedérsela al señor Diputado por Salta.

Señor Ruiz de los Llanos—Sostiene que la ley del impuesto de que se trata ya ha sido saacionada por el Congreso,—tocándole la iniciativa á la Cámara de Diputados,—al saucionar la ley de cloacas domiciliarias—siendo el artículo de que se trata una simple tarifa regiamentaria.

El Diputado toma la cuestion por su lado constitucional y sostiene que lo es.

Señor Figueroa (interrumpiendo) — Me permite el señor Diputado?

Señor Ruiz—Si, señor.

Señor Figueroa — Es simplemente para agregar á la conclusion de esa parte de su discurso otra opinion que le vendria bien como final:—El señor Diputado Calvo ha nombrado los Convencionales que firman distintas constituciones, que están, segun él, en su apoyo y que se sientan en esta Cámara; pero no nos ha dicho el señor Diputado Calvo cuántos son los que se sientan en esta Cámara que no creen que esta sea una ley de impuestos. Nada mas.

Sigue con la palabra el Diputado Ruiz de los Llanos para demostrar, como miembro de la Direccion de las Obras de Salubridad, la imposibilidad subsistente de que continuen administrándose como hasta aqui.

Señor Calvo (con vehemencia) — Por eso repito que esa administracion necesita de un hombre como Cárcano, de un hombre que sepa hacer cumplir sus obligaciones á esos empleados que nada hacen en bien del Erario Público. (*Alzando la voz*) El señor Diputado, como miembro de esa Direccion, ha debido hacer cumplir con su deber á esa gente, ó de lo contrario presentar su renuncia.

Señor Mansilla—Señor Presidente, es extraordinario lo qué está pasando. Ningun derecho tiene el señor Diputado para convertir esta Cámara en Tribunal de Justicia.

Señor Calvo (alzando mas la voz)—Si, señor; tengo derecho para decir lo que he dicho.

Señor Mansilla (gritando)—Si yo me encontrase en la posicion del señor Diputado por Salta, á buen seguro que no me hubiese hecho el señor Diputado esas recriminaciones sin hacerlo llamar inmediatamente al órden por falta de respeto.

Señor Calvo (gritando mas y al mismo tiempo)—Si el señor Diputado se encontrase en la situacion del señor Diputado por Salta le diria eso y mucho mas.

Presidente (gritando mas que los dos y agitando la campanilla)—Ninguno de los señores Diputados que están hablando tiene la palabra. La tiene el señor Diputado por Salta.

Señor Demaria—Como el señor Diputado creo que va á entrar en la parte mas dificil de su discurso, pues va á probarnos quién tiene la culpa de la desidia en que se encuentra la administracion de esas obras, hago mocion para que se levante la sesion y asi el señor Diputado podrá decirlo ámpliamente en la próxima.

Apoyado.

Señor Carbonell—Hago mocion para que se le pida al Senado el recinto y continuemos mañaña...

Presidente—Despues de poner á votacion la mocion del señor Diputado por Buenos Aires.

Señor Mansilla—Pido la palabra.

Presidente—Se va á votar si se levanta la sesion, y esta mocion no se discute.

Se vota.

Secretario—Afirmativa.

Señor Mansilla—Que se rectifique.

Se rectifica:—trinta y dos contra diecisiete.

Son las 6.10 p. m.

COLABORACION

San Bartolomé

Mas monárquicos que los ingleses ó los alemanes, nuestros creyentes republicanos de Sud-Amèrica recibieron al pretendiente don Cárlos como el sucesor *legítimo* de los reyes de España en sus colonias de las Indias.

Como en Chile, en Buenos Aires fué proclamado par la *Union Católica* rey de «derecho divino», otro Felipe II.

El Arzobispo Aneiros le prestó homenaje de súbdito de la corona, y en Lujan se renovó la conjuracion del trono y del altar, para exterminio de los herejes.

Siguiendo la misma tradicion realista, por oposicion á la República, publicó *La Voz de la Iglesia* un artículo traducido de *L'Unità Cattolica* sobre el miedo de los gobiernos monárquicos de Europa á un nuevo ochenta y nueve, es decir, á la República.

Ochenta y nueve es la cifra de la Revolucion francesa; son las iniciales del mundo moderno, como la fecha 1810 es la época memorable de la Independencia Sud-Americana.

La proclamacion de los *Derechos del hombre*, cuyo olvido es la causa de las desventuras de los pueblos y de la corrupcion de los gobiernos, fué la restitucion de los derechos civiles de ciudadania, de casamiento y de patria potestad á los protestantes victimas de la Revocacion del Edicto de Nantes, y de la obra maestra del jesuitismo.

El mismo Diputado de Chile, doctor Walker Martinez, que recomendó al doctor Lamarca su protejido, don Cárlos, justificó la San Bartolomé, con los aplausos de *El Lábaro*.

El 24 de Agosto de 1572 se verificó en Paris el exterminio de los hugonotes.

Si el Arzobispo Aneiros no cumplió hasta ahora su juramento de destruccion de los herejes, es únicamente por haber carecido de la fuerza directa ó indirecta que le atribuyó el Syllabus.

El espíritu sanguinario que erijió en sistema el gobierno, la violencia y la crueldad queriendo matar, degollar, degollar mas—no es otro que el espíritu que conspiró é inspiró el asesinato de Coligny y el degüello de 30,000 francéses.

La mania de Neron, la licencia de las pasiones populares, la persecucion y la subversion universal se concentraron en Catalina de Médicis, como instrumento del jesuitismo, en la Santa Liga bajo el mando de los de Guise, en Felipe II el fanático y en el Papa Gregorio XIII que mandó á Vasari tres frescos para conmemorar el *giorno lætissimo per la cristianitá*, y cantó un *Te-Deum* en honor dé la victoria del partido clerical.

Lejos de considerar al Papa como conservador del órden moral ó sosten del edificio social, veremos siempre el puñal ó el veneno, el hierro ó el fuego en su mano jesuítica.

Los derechos del hombre, los principios del 89, la libertad de cultos, la igualdad ante la ley, etc., son conquista de la sociedad moderna que no renunciaremos por cobardia, por acomodamiento, por complacencia ó por miedo á los representantes de la Santa Liga y de la Santa Inquisicion.

Seguiremos al contrario la misma política que los iniciadores de la Independencia y de la Revolucion liberal.

SECCION AMENA

El paraguas roto

—Señorita, permítame Vd. que la cubra con mi paraguas...

—Gracias, caballero; voy bien así...

—Yo no puedo permitir que Vd. se empape.

—Esperaré que pase la lluvia. Repito á Vd. que gracias.

—Aunque sea molesto é importuno, permitame Vd. que insista.

—No insista, Vd., caballero...

—Por humanidad; yo soy muy humanitaria. Pertenezco á la Sociedad Protectora...

—De veras?

—Se rie Vd.? Luego la ocurrencia es graciosa. Me felicito de ello...yo tambien rio.

—Pero, caballero...

—Va Vd muy léjos?

—Si, algo lejos...

—Subiremos á un trenvía... (Si acepta me parte por el eje.)

—No, voy bien así.

—Ah, gracias, señorita! con que va Vd. bien así! A mi lado? Cubierta por este monumental paraguas ¡que...

—Si, pero repare Vd. que su monumental paraguas...

—Qué, señorita?

—Nada que el techo se llueve,

Dirijo la visual háciariba y distingo que mi monumental paraguas de seda asul tiene un *siete* que precisamente va á parar á la cabeza de mi acompañante, y la lluvia, escurriéndose por allí, la va mojando...

—Ah! perdon, señorita!—la dije, girando el chisme y colocando el siete de modo que la gotera caia de lleno sobre mi flamante sombrero de copa alta.

—No creo que la enmienda sea mejor que el soneto,—dice sonriendo con aquella boquita... ¡ay, qué boquita!...

—Hola,—dije para mi capote,—discreta la tenemos?—y añado para ella:—Por qué, señorita?

—Porque usted se vá mojando... Mire usted como sueña en su sombrero...

—Oh, á mi nada me importa... Yo estoy acostumbrado... La lluvia es mi elemento... En la trasmigracion de las almas yo he debido ser pato ó cosa parecida.

Se vuelve á sonreír y me mira con simpatia...

Nada: relacion conseguida.

—Permitame usted, señorita, que la dé la mano, no vaya usted á resbalarse.

—Sí; pero si le doy la mano, no puedo recogerme el vestido... —y á la palabra la accion se recojió el vestido por atrás, y ella adelante y yo un poquito atrás, atravesamos una bocacalle donde el agua corria que era un canal.

Curioso dirigí mi mirada á... donde justamente la dirije todo hombre *desocupado* que vé atravesar una mujer linda, bien vestida, bien peinada y sobre todo bien calzada.

Ay qué pié... ¡qué garganta de pié... y dos puntos mas arriba!...

Me querrian ustedes esplicar este fenómeno... *esperimental*? Por qué los hombres *desocupados* nos electrizamos y sentimos algo inexplicable ante esa *demostracion* tan natural en la mujer?

Mientras reflexionan y viene la contestacion prosigo:

—Ay,—dice mi bella compañera, cuando llegamos á la otra vereda,—se me están mojando las costuras y despues...

—Permítame usted, señorita que las guarde...

—Pero, señor, si está usted empapado...

Efectivamente: el agua habia formado una canaleta en mi sombrero y caia por mi rostro como si fuera una catarata.

—No;—la replico,—aquí debajo de mi levita... Entre el pecho y los faldones... Ve usted? Asi... abrochando...

—Es gracioso!

—Se rie usted del bulto... Debo parecer...

—Pero, caballero, eso es molestarse demasiado...

—Y qué no haria yo por usted, señorita?

—Desinteresadamente?

—Se supone.

—Sin exigencias y sin elogios que siempre llevan una doble intencion?

—Con la sumision de un esclavo que adora á su ama.

—Malo... Ese lenguaje!

—Es el lenguaje...

—De un hombre galante que se moja por acompañar á una mujer...

—Divino!

—Ay, que me resbalo...

—Apóyese Vd. en mi, apóyese Vd. fuerte. Ahora tiene Vd. una mano desocupada... Con la otra se levantá el vestido y con esa... Déme Vd. el brazo...

—Bien; pero no se acerque Vd. tanto que está empapado y...

—Y la mojaré?... Oh, yo quiero secarme en el fuego de sus ojos... yo quiero...

—Hemos llegado... Esta es mi casa... Déme Vd. la costura, y gracias.

—Me permite usted que descanse un momento en ella?

—No vé usted? Ya viene exigiéndome el pago de su servicio?

—Oh! si es asi renuncio...

—No: servicio por servicio. Entre usted y le coscré el desgarro de su paraguas.

—Tantas gracias, señorita.

Lector, la invitacion es para uno solo é intransferible; perdona que te deje en la calle.

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis—Premios mayores

POR TELEGRAFO

San Luis, Agosto 22 de 1887.

Hoy tuvo lugar la extraccion de la loteria de los Agentes Unidos, siendo su resultado como sigue:

4600 ps. con 10000 m$n.; 1408, 7634, 2439, con 500; 4255, 13599, 14295 con 200; 11891, 10259, 11371, 4324, 11044, 3115, 12559 con 100.

Aproximaciones: 4599 4601 con 150; 4597, 4598, 4602, 4603 con 100. Son trece las terminaciones con 100.

Corresponsal.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Mártes 23—Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Ristort.
Mártes 23—El drama «En el Pilar y la Cruz», el baile «La Carrosa» y el juguete cómico «Mala sombra».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.
Mártes 23—Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de 1000 recados completos con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 22 de 1887.

V. V.—a 23 v 31. *El Comisario General.*

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m$n.

PARA OPERAR

En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1° Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2° Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3° Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4° Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5° Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6° Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agrícolas ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7° Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8° Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. D'ABREU.

N° 570—a23 vs21.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas, é indicando los precios unitarios por cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de noventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. all vs12.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris
RUE BLEU 27

En Buenos Aires
LAVALLE 110 y 112.
ml-perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.

J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

Resguardo de la Capital LICITACION—Llámase á propuesta para las reparaciones del vapor «La Capital» con arreglo al pliego de especificaciones que estará á la vista de los interesados en la Jefactura todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán estenderse en sello de cinco $ m/n y presentarse acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Jefe del Resguardo el 5 °/ₒ sobre valor de las obras á ejecutarse.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el juéves 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1887.—*Sixto Scasso*,—Oficial 1°.

Ñ. Ñ.—a11 v28.

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco» —*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

N° 566—a 10 v30.

LICITACION

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases: alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas

Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se considere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lamparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todo sus detalles y lista á funcionar, todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocara sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan 120

En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes, sea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otro detal es, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna clase.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, deberá aumentar el número de lamparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán a sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m$n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuara el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendra lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.* Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior. en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: *«Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy»*, y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc,, á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letr

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse a ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m[n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m[n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente antorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

.F..—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.— Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 141, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

22 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

Chocolates
A. Godet

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420 metros loneta americana.
1260 id lienzo azul.
16480 id id azargado.
900 id brin blanco de hilo.
1140 id id id algodon.
800 id coleta plomo.
100 id id negra.
19740 id trencilla blanca angosta.
8400 id id id ancha.
3650 id brin Treilly.
100 id paño azul fino,
100 id id grana.
100 id percalina color.
100 id bramante.
500 id cordon grana.
350 gruesas botones hueso blanco grandes.
200 id id id chicos.
150 id id artilleria dorados grandes.
100 id id id id chicos.
5 id hebillas blancas.
5 id broches para pantalones.
100 metros raso negro lana.
2350 id tafiletes negros.
800 id trensilla negra fina de lana de 0005 m[m de ancho.
5 gruesas granadas metal dorado.
1200 granadas paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Snb-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Naciona á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno» Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADE VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1º hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 ₒ/º al suscribirse, ó pagadero el 1º de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 ₒ/º, quiere decir se pagará en 2 1[2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal

Z—j31 va31.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 j30 perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clienteia y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2[3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/ₒ del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

Nº 561—j 28 v s 4.

JUAN DURRUTY

—

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Lste, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m[n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m[n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—j120 v. a 28

BANCOS

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..........	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias...................	3 «
Id id id á 90 dias..........................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ........................	
Por adelantos en cuenta corriente............	8

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

m1-perm. MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mjn.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro á la vista....	sin interés
» á 60 dias.........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto..................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva...................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo .... 12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

a 19—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

Salidas—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Riss Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhné.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matai in y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.--*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales (desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permánecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales, Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a .

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa de Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Tala (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K. K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 16 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. . R.—j 27 v a 25.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre rescision de un contrato de locacion de servicios; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes--Buenos Aires, Agosto 22 de 1887--*Adolfo Lamarque*--Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569 - a. 23 v s. 6

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 30 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. 85